

PODER GENERAL

Escritura de Elevación a público del acuerdo social revocación de Poderes y cese del Apoderado General y Nomenclamiento de Apoderado General de la Sucursal en Ecuador de la Compañía Mercantil ISOLUX INGENIERIA S.A.

Número ochocientos noventa y ocho, en Madrid, a veintidós de febrero de dos mil ocho.

ANTE MI CARLOS DEL MORAL CARRO, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, Comparece DON JUAN FRANCISCO FALCÓN REVELO, mayor de edad de nacionalidad española,

Casado, Abogado, con domicilio profesional en 28002 Madrid, calle Principe de Vergara, número 187. Con Documento Nacional de Identidad e Identificación Fiscal, Número 42806815C.

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario, no consejero de la compañía mercantil denominada ISOLUX INGENIERIA S.A., domiciliada en 28021 Madrid, calle Caballero Andante, número 8, con Cédula de Identificación Fiscal Número B/84523539.

Personalidad jurídica de dicha entidad. Fue constituida por tiempo indefinido mediante la forma de S.L. escritura otorgada en Madrid, ante su Notario Don Santiago María Cardelus Muñoz-Seca el día 30 de noviembre de 2005 bajo el número 3.755 de orden de su protocolo.

Transformada en S.A. en virtud de escritura otorgada ante mí el día 9 de agosto de

2006 bajo el número 4.926 de orden de mi protocolo.

INSCRITA en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 22.031, folio 182, sección 8, hoja número M-392.783, inscripción 1a. Legitimación del Sr. compareciente.

Especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración, al amparo del artículo 140 de la Ley de Sociedades Anónimas.

con efectos a día dieciocho de febrero de dos mil ocho, según me acredita con certificación, que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por Don Juan Francisco Falcón Revelo, como Secretario, con el Visto Bueno del Presidente Don Luis Delsa Heras, cuyas firmas conozco y legítimo.

Doy fe de que identifico al compareciente conforme al artículo 23, apartado c), de la Ley del Notariado. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formación de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes:

Carlos del Moral Carro, 28001 Madrid, C/ Serrano, no.38.

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales y en virtud del mandato contenido en la certificación protocolizada. DICE Y OTORGA Que eleva a escritura pública, mediante la presente, los acuerdos de la Reunión del Consejo de Administración de la Entidad.

ISOLUX INGENIERIA, S.A., con efectos a fecha 18 de febrero de 2.008, según constan esos acuerdos en la certificación unida a esta matriz, cuyo texto se tiene por íntegro y literalmente reproducido en este lugar para evitar repeticiones innecesarias. Y en su virtud:

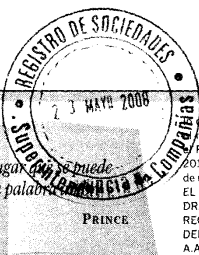
1.- Quedan revocados los poderes generales, y por lo tanto el cese del Apoderado General de la Sucursal de Isolux Ingeniería, S.A. en la República de Ecuador, Don Jairo Eduardo Brito Cifuentes, según constan en escritura otorgada en Madrid, ante mí, el día 6 de marzo de 2008, con el número 1.150 de orden de mi protocolo. El compareciente no interesa de mí el Notario notifique esta revocación al apoderado, por haberla efectuado ya la entidad otorgante, relevándole de toda responsabilidad por la falta de tales notificaciones. 2.- Esta nombrado Nuevo Apoderado General de la Sucursal de Isolux Ingeniería, S.A. en la República de Ecuador, en la persona de DR. D. GIUSEPPE JIMENEZ MEJIA, y le están conferidas las facultades del

Apoderado General de la Sucursal. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN Se hacen las reservas y advertencias legales. Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterado de su contenido, la otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe de su contenido y de que va extendida en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 8L, números 5889078, 5889079 y el del presente.

Está la firma del señor compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario.

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Protocolización de Poder de fecha 01 de Abril del año 2.008, otorgada por: Isolux Ingeniería S.A., a favor de: D. Giuseppe Jimenez Mejia, la Resolución No. 08.Q.I.1301 de fecha 21 de Abril del 2.008, dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Superintendente de Compañías, mediante la cual se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en este instrumento público.

Quito, a 23 de Abril del año



Resido en un lugar que no puede resumir en la palabra

PRINCE

2007. El Notario DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.I. MIL TRESCIENTOS UNO DEL SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE de 21 de abril del 2008, bajo el número 1574 del Registro Mercantil, Tomo 139. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2222 del Registro Mercantil de uno de agosto del año dos mil siete, a fs 1953, Tomo 138. Queda archivada la SEGUNDA COPIA. Certificada de la Protocolización de 07 de abril del 2008, efectuada ante el Notario DÉCIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA, referente al PODER que la Compañía Extranjera ISOLUX INGENIERIA S. A., a través del Consejo de Administración otorga a favor del SR. GIUSEPPE JIMENEZ y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. JAIRO EDUARDO BRITO. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada RESOLUCIÓN. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según

ordena la Ley, signado con número 964. Se anotó en Repertorio bajo el número 20105. Quito, a veinte y uno de mayo del año dos mil ocho.

EL REGISTRADOR, DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO A.A./19373

DIVORCIOS

R del E.

EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL E PICHINCHA

CITACIÓN A HERNÁN RAMIRO FIALLO DELGADO

ACTOR: Dr. Angel Roberto Almeida Llerena (Procurador Judicial de Nancy Elizabeth Maya Velasco)

DEMANDADO: Hernán Ramiro Fiallo Delgado

JUICIO: Divorcio Nro. 333-2008 w.z.

TRAMITE: Verbal Sumario.

JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente)

SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado (Encargado)

CUANTIA: Indeterminada.

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Abril del 2008, las 15h27.

Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia tramítase la misma en la vía verbal sumaria.

Cítese al demandado Hernán Ramiro Fiallo Delgado, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60327aa

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Mayo del 2008, las 12h09.

VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60327aa

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Mayo del 2008, las 12h09.

VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60327aa

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Mayo del 2008, las 12h09.

VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60327aa

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

Viernes, 23 de mayo de 2008

formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario.

Cítese al demandado señor CRISTIAN MARCELO MORAN MENDOZA, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, así como en la capital de la Provincia de Esmeraldas, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código Civil.- Notifíquese.

DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO.- JUEZ

Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

DR. JORGE PALACIOS H SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIA

Hay firma y sello AC/60937mg

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Mayo del 2008, las 12h09.

VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60937mg

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Mayo del 2008, las 12h09.

VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60937mg

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Mayo del 2008, las 12h09.

VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60937mg

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Mayo del 2008, las 12h09.

VISTOS: En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada mediante la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.

Agreguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Armando Aceldo Guallí, Juez Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado.

SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/60937mg

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DEISY MARIA MUÑOZ MUÑOZ

JUICIO NO. 2008-0113-MZ DIVORCIO POR CAUSAL

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: WILLAN QUIANCHACAIZA